

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 38.8 la obligación de todas las Administraciones Públicas de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por su parte el Decreto 93/1993, de 20 de julio (D.O.E. nº 90, de 31 de julio de 1993), por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a la Ley anteriormente mencionada, relacionaba en su Anexo II las oficinas de registro propias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde la Resolución de 12 de marzo de 2004 de la Consejería de Presidencia (D.O.E. nº 33, de 20 de marzo), de actualización de las oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura, se han producido diversas modificaciones, tanto en lo que respecta a las oficinas de registro de documentos propias de esta Administración, como a las oficinas de registro de documentos concertadas debido al progresivo incremento de las mismas, consecuencia del desarrollo del Convenio Marco de 10 de julio de 1997, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro entre Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la disposición final primera del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992

RESUELVE

Primero.- La publicación, para la información y conocimiento de los ciudadanos, de los registros propios y concertados de la Junta

de Extremadura que han sido modificados desde la resolución de fecha 12 de marzo de 2004, y que afecta al Servicio Extremeño Público de Empleo y a varias Entidades Locales que se relacionan en los Anexos I y II respectivamente.

Segundo.- La presente publicación complementa a la aprobada por Resolución de la Consejera de Presidencia, de 12 de marzo de 2004.

Tercero.- A los efectos de garantizar su permanente actualización los órganos y entidades de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales con registros concertados comunicarán a la Dirección General de Coordinación e Inspección, la creación, supresión o modificación de las oficinas de registro.

Cuarto.- Con el fin de lograr su máxima divulgación, la relación actualizada de oficinas de registro se podrá consultar en la Web Institucional de la Junta de Extremadura, a través del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), ubicado en la dirección <http://sia.juntaex.es>.

Mérida, a 20 de abril de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

OFICINAS DE REGISTRO PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ALBURQUERQUE

C/ GENERAL MOSCARDÓ, 18, 06510, ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 55 88 Fax: 924-01 55 89

Email: cealburquerque@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ-I

AVDA. JUAN CARLOS, 1, 9, 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 28 04 Fax: 924-01 28 03

Email: cebadajozl@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ-III

C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N., 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 31 50 Fax: 924-01 31 54

Email: cebadajozIII@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BROZAS

C/ SAN PEDRO, 31, 10950 BROZAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 85 76 Fax: 927-01 85 78

Email: cebrozaz@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO

C/ VARIANTE, 18, 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 57 74 Fax: 927-01 57 75

Email: cecasardepalomero@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE HOYOS

C/ MAYOR, S/N., 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 37 38 Fax: 927-51 46 60

Email: cehoyos@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE JARAÍZ DE LA VERA

C/ PABLO PICASSO, S/N., 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 48 86 Fax: 927-01 48 87

Email: cejaraizdelavera@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

C/ RODEO, S/N., 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-02 56 00 Fax: 924-75 19 31

Email: cejerezdeloscaballeros@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE TRUJILLO

C/ RUIZ DE MENDOZA, Nº 8, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-02 76 22 Fax: 927-02 76 23

Email: cetrujillo@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

C/ BUENAVISTA, S/N., 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-02 85 40 Fax: 927-02 85 43.

Email: c.valenciadealcantara@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

C/ VIRIATO, 30, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-84 01 00 Fax: 924-84 91 97

Email: c.villanuevadelaserena@tr.juntaex.es

Organismos Autónomos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIO PROVINCIAL DE CÁCERES-SEXPE

AVDA. DE LA HISPANIDAD, 6, 10071 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-00 51 70 Fax: 927-00 51 71

ANEXO II

OFICINAS DE REGISTRO CONCERTADAS CON LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

PLAZA AYUNTAMIENTO, 1, 06120 OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-74 00 00/74 00 25 Fax: 924-74 00 74

Email: madrigalejo@wanadoo.es

Email: vu.madrigalejo@pr.juntaex.es

PROVINCIA DE CÁCERES

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927-35 40 02 Fax: 927-35 45 86

Email: amadrigalejo@inicia.es

AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 10530 SERRADILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,00 A 15,00. VIERNES DE 8,00 A 14,00.

Tfno.: 927-40 70 02 Fax: 927-40 71 63

Email: ayuntamientodeserradilla@hotmail.com

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 28, de 20 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 811/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 811/2001, promovido por la Procuradora Dª María de los Ángeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Batalla Morgado, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; contra la Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de 28/05/2001, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 11 de diciembre de 2000, que acordó improcedente el pago de la prima de mantenimiento correspondiente a la anualidad de 1999 en relación con la subvención concedida por repoblación de 65 hectáreas, con encinas en la finca propiedad de la actora, denominada "La Giralda-Baldío de Mata".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo

competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 28, de 20 de enero de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 811/2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sra. Bueso Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Batalla Morgado, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor al percibo de la prima de mantenimiento de la Campaña 99/2000 y en consecuencia a que se le abone la cantidad que legalmente le corresponda, inadmitiendo la pretensión referente a la prima compensatoria por no ser la misma objeto de la resolución recurrida.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas."

En Mérida, a 30 de marzo de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de abril de 2004, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 96/2001, de 13 de junio, correspondiente a 42 expedientes.

El Decreto 96/2001, de 13 de junio, por el que se establece el Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 109 de 20 de septiembre), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.